



RG 50/2021

Ref.: Protocolo de actuación ante situaciones de violencia en el ámbito laboral de la Dirección Nacional de Aduanas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 12 de noviembre de 2021.-

VISTO: La importancia de trabajar en un ambiente saludable, libre de cualquier tipo de violencia, se hace necesario contar con un procedimiento ágil y seguro que brinde garantías a los funcionarios de aduanas que puedan encontrarse ante una presunta situación de violencia laboral en el ámbito de la Dirección Nacional de Aduanas.

RESULTANDO:

- i. Que con fecha 14/07/2020 el Departamento de Gestión del Talento Humano presentó ante la División Gestión Humana y la Comisión Bipartita de Salud una propuesta borrador de "Protocolo de actuación ante situaciones de violencia en el ámbito laboral de la Dirección Nacional de Aduanas".
- ii. Que con fecha 03/05/2021 la Asociación de Funcionarios de Aduanas (A.F.A), remitió a la Comisión Bipartita de Salud aportes al mencionado Protocolo.
- iii. Que con los aportes realizados por A.F.A, se remitió nuevamente a estudio del Departamento de Gestión del Talento Humano.
- iv. Que con fecha 3/06/2021, el Departamento de Gestión del Talento Humano remite una versión mejorada de dicho Protocolo a la División Gestión Humana y a la Comisión Bipartita de Salud.
- v. Que con fecha 14/06/2021 el Consejo Directivo de la Asociación de Funcionarios de Aduanas aprueba el "Protocolo de actuación ante situaciones de violencia en el ámbito laboral de la Dirección Nacional de Aduanas".
- vi. Que aprobado el contenido final del Protocolo por parte de la Comisión Bipartita de Salud, se procedió por parte de la División Gestión Humana a ajustar aspectos formales de redacción, con el propósito de elevar el citado documento a la órbita de ésta Dirección Nacional para su firma.

CONSIDERANDO:

- i. Que es de interés institucional preservar el ámbito laboral de la Dirección Nacional de Aduanas en condiciones seguras y saludables, erradicando cualquier práctica que pueda configurar una presunta situación de violencia laboral.
- ii. Que es de orden preservar los derechos de los trabajadores que puedan ser lesionados ante situaciones de violencia laboral en el ámbito de la Dirección Nacional de Aduanas.
- iii. Que es necesario contar con herramientas que garanticen un adecuado esclarecimiento de los hechos de violencia laboral que puedan ser denunciados, brindando garantías a las partes involucradas.
- iv. Que es en el marco de lo dispuesto en la Ley. 18.508 del año 2009 y Decreto 291/07 de 13 de agosto de 2007 que se aprueba en forma bipartita el contenido del "Protocolo de actuación ante situaciones de violencia en el ámbito laboral de la Dirección Nacional de Aduanas".



ATENTO: A todas las normas nacionales e internacionales vigentes que rigen en materia de derechos humanos y derechos laborales, entre las que se destaca el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (No. 190) de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), aprobado por Uruguay mediante la Ley 19.849 del año 2019 y lo dispuesto en la Ley 18.561 del año 2009 y su Decreto reglamentario 256/2017 de fecha 11 de setiembre de 2017.

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1. **Aprobar** el “*Protocolo de actuación ante situaciones de violencia en el ámbito laboral de la Dirección Nacional de Aduanas*”, cuyo documento se anexa.
2. Encomendar al Área de Administración General, a través de la División Gestión Humana, su instrumentación.
3. Regístrese la presente resolución y publíquese en la página web del Organismo por la Asesoría de Comunicación Institucional. Cumplido archívese por el Departamento Centro de Atención al Usuario.

JB/bc/dv

Cr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas